

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 60879**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-3900

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 19 de enero de 2005 con el N° 05003900-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PREPARAR INTERMEDIOS PARA ANTIBIÓTICOS DE QUINOLONA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/024258 de fecha 05 de agosto de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 568 del 29 de septiembre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00429 y notificado por fijación en lista el 07 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 176 a 181 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-003900-00019-0000 del 09 de mayo de 2011 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2011 radicado bajo el N° 05-003900-00020-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 209 a 215) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

60879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6 0879

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-3900

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 209 a 215 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN PROCESO PARA PREPARAR UN INTERMEDIO DE ANTIBIÓTICO DE QUINOLONA A PARTIR DE UNA MEZCLA DE ÉSTER ETÍLICO DEL ÁCIDO 3-(2,4-DIFLUORO-3-SUSTITUIDO-FENIL)-3-OXO-PROPIÓNICO Y ÉSTER ETÍLICO DEL ÁCIDO 3-(2-ETOXI-3-SUSTITUIDO-4-FLUORO-FENIL)-3-OXO-PROPIÓNICO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" UN PROCESO PARA PREPARAR UN INTERMEDIO DE ANTIBIÓTICO DE QUINOLONA A PARTIR DE UNA MEZCLA DE ÉSTER ETÍLICO DEL ÁCIDO 3-(2,4-DIFLUORO-3-SUSTITUIDO-FENIL)-3-OXO-PROPIÓNICO Y ÉSTER ETÍLICO DEL ÁCIDO 3-(2-ETOXI-3-SUSTITUIDO-4-FLUORO-FENIL)-3-OXO-PROPIÓNICO "

Clasificación IPC: C 07 D 215/56, A 61 K 31/54.

Reivindicaciones: 1 a 18 ***Folios:*** 209 a 215.

Titular: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.

Domicilio: Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventor: Jared Lynn Randall.

Prioridad Nº: 60/401,184 ***Fecha:*** 05 de agosto de 2002 ***País:*** US.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 60879
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-3900

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/024258 **Fecha:** 05 de agosto de 2003

Vigente desde: 05 de agosto de 2003 **Hasta:** 05 de agosto de 2023

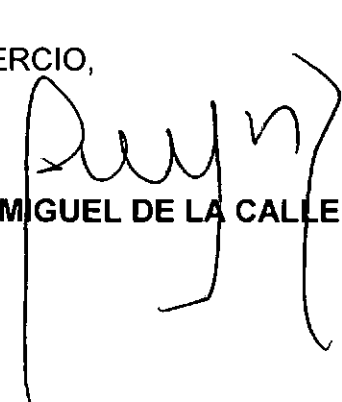
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 OCT. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.